



AENOR

Asociación Española de
Normalización y Certificación

Página 1 de 4

ADENDA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Y

LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



**ADENDA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN
ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

En Elche, a 8 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (en adelante UMH) y en su nombre y representación D. Manuel Miguel Jordán Vidal, Vicerrector de Investigación e Innovación de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 646/15, de 29 de abril de 2015, DOCV núm. 7522 de 11/05/2015, 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530 de 27/05/2011, ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio, DOCV núm. 6809, de 03/07/2012, y

D. Manuel Romero Alarcón, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la Asociación Española de Normalización y Certificación (en adelante AENOR), con CIF G78216819 y domicilio social en C/ Génova, 6, C.P 28004, en virtud de los poderes que tiene otorgados por escritura autorizada por D. Salvador Miras Gómez en fecha 14 de julio de 2009 con número 333 de su protocolo.

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse

EXPONEN

- I. Que con fecha 8 de abril de 2004, las partes suscribieron un Contrato para la prestación de los servicios necesarios para la **“Evaluación de Proyectos de I+D+I”** (Anexo).
- II. Que dicho Contrato, en su cláusula séptima, contempla la posibilidad de prórroga del mismo por acuerdo expreso entre las partes, sobre la base de lo cual se firmaron sendas adendas con fecha 8 de abril de 2006, 18 de abril de 2008 , 1 de abril de 2010 , 7 de febrero de 2012 y 13 de marzo de 2014.
- III. Que AENOR está interesada en prorrogar dicha colaboración con la UMH.



Por lo que se formaliza la presente Adenda al Contrato, en la que las Partes:

ACUERDAN

I.-OBJETO

Es objeto de la presente Adenda prorrogar la duración del Contrato para continuar la colaboración en la prestación de los servicios necesarios para la **“Evaluación de Proyectos de I+D+I”**.

II.-DURACIÓN

La duración de esta prórroga será de veinticuatro (24) meses contados a partir del 31 de marzo de 2016. No obstante, las partes podrán prorrogarlo para fases posteriores.

III. NOTIFICACIONES

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

UMH	Para cuestiones económicas:	José López Valero
	Dirección	Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
	Teléfono:	96 665 8660
	e-mail:	asun.econ@umh.es
	Para resto de comunicaciones:	Nuria Marañón Lobo
	Dirección	Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
	Teléfono	966 658 782
	Fax	966 658 666
	e-mail	otri@umh.es
AENOR	Persona de contacto:	Nelia Bustamante
	Dirección:	C/ Génova, 6 28004, Madrid
	Teléfono:	91 432 59 39
	Fax:	91 319 05 81
	e-mail	idi@aenor.es nbustamante@aenor.es

Las partes se comprometen a informar los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.



AENOR

Asociación Española de
Normalización y Certificación

Página 4 de 4

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente Contrato para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta, de acceso, de rectificación y cancelación y derecho de oposición sobre los datos personales contenidos en estos ficheros en el Servicio de Gestión de la Investigación - OTRI de la UMH. Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente contrato, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

AENOR autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de esta adenda al contrato de prestación de servicios en la que podrá incluir: título, entidad contratante y plazo de realización.

El contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 1 de diciembre de 2009, así como en la Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de postgrado, perfeccionamiento y especialización, aprobada por la Comisión Gestora el día 5 de noviembre de 1997, y sus posteriores modificaciones.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado la presente adenda al contrato, en el lugar y la fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Fdo. D. Manuel Miguel Jordán Vidal
Vicerrector de Investigación e Innovación

D. Manuel Romero Alarcón
Director Comercial de AENOR